



RESOLUCIÓN NÚMERO 7
(P. de R. Núm. 11 Serie 2004-2005)

SERIE 2004-2005

PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA A GESTIONAR LOS FONDOS NECESARIOS POR MEDIO DE UN PRÉSTAMO AL RURAL DEVELOPMENT POR LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS MIL DÓLARES (\$300,000.00) PARA LA COMPRA DE VEHÍCULO Y EQUIPO PESADO.

POR CUANTO: El artículo 2.001 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida por Ley de Municipios Autónomos, dispone en lo pertinente que el municipio tendrá los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y ejercer sus fines y funciones.

POR CUANTO: Varias agencias municipales tienen la necesidad de los siguientes vehículos:

1. Uno (1) vehículo tipo van de catorce (14) a dieciséis (16) pasajeros para uso de la Oficina de la Legislatura Municipal.
2. Uno (1) camión tumba para la brigada de asfalto del Departamento de Obras Públicas Municipal.
3. Uno (1) vehículo doble cabina para el Programa de Rehabilitación de la Oficina de Fondos Federales Municipal.
4. Uno (1) vehículo doble cabina para el Departamento de Obras Públicas Municipal.
5. Uno (1) vehículo 4x4 para la Oficina de la Policía Municipal.
6. Uno (1) vehículo de rescate para la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Desastres.

POR CUANTO: Este préstamo se pagará a través de los fondos CAE.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Autorizar a la Alcaldesa del Municipio de Aguas Buenas, a gestionar los fondos necesarios por medio de un préstamo al Rural Development por la cantidad de trescientos mil dólares (\$300,000.00) para la compra de vehículos y equipo pesado.


SECCIÓN 2DA: La autorización antes expresada estará sujeta a que Rural Development apruebe un préstamo por trescientos mil dólares (\$300,000.00) que se encuentra gestionando el municipio para la compra de vehículos y equipo pesado.

conocido como Brisas de Palma Sola, situado en la carretera 174, Kilómetro 21.2 en Aguas Buenas, Puerto Rico.

SECCIÓN 2DA: Autorizar a la Alcaldesa a suscribir cuanto documento público o privado sea necesario para fines de que pueda registrarse ante el Registro de la Propiedad la instalación del sistema de control de acceso del Proyecto brisas de Palmáosla.

SECCIÓN 3RA: Copia de esta Ordenanza será enviada a las agencias estatales y municipales que correspondan para los fines de rigor.

SECCIÓN 4TA: Esta Ordenanza comenzará a regir luego de su aprobación.



Adolfo A. Alcázar Hernández
Presidente

YO, MILAGROS HERNÁNDEZ DEL VALLE, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 7 Serie 2004-2005, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de agosto de 2004, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales: Adolfo A. Alcázar Hernández, Ángel L. Merced Rosario, John Corales Cabrera, José J. Otaño Malavé, Carmen S. Rosario Díaz, Pedro R. Rosa Díaz, Aida M. Urbina Rivas, David Pérez Gómez, Héctor G. Rivera Martínez, Carmen I. López Díaz y Carmen D. Rivera Crespo, Sandra Ramos Cotto, Sonia Luque Vázquez y Anabelle Nieves Hernández.

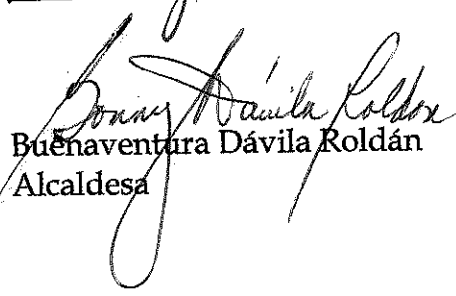
CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, el Gran Sello Oficial del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, el día 13 de agosto de 2004.


Milagros Hernández Del Valle
Secretaria de la Legislatura

Aprobada:

13 de agosto de 2004


Buena Ventura Dávila Roldán
Alcaldesa